

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 366

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA NIT 900.589.371-0.
DEMANDADOS: DANIEL FELIPE SOLARTE SANCHEZ C.C 1.006.166.786.
VALENTINA TRUJILLO CAICEDO C.C 1.087.108.765.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00128 -00

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA NIT 900.589.371-0** contra **DANIEL FELIPE SOLARTE SANCHEZ C.C 1.006.166.786** y **VALENTINA TRUJILLO CAICEDO C.C 1.087.108.765**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Saldo canon de arriendo enero 2024	\$ 831.264

2. Por los demás cánones de arrendamiento que se puedan originar en el transcurso del proceso.
3. El valor de la pena por incumplimiento (clausula penal), equivalente a la suma de \$2.700.000= M/cte.
4. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, en los términos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

CUARTO: AUTORIZAR a los dependientes judiciales conforme lo solicitado en la demanda.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE FEBRERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ea1dccd18b68adcec9af589862dfbff9ff15cf7c5f39cb402097c89eff8dc4**

Documento generado en 12/02/2024 07:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>